



DECRETO ALCALDICIO N° 1977
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO
QUE INDICA
REQUINOA, 15 SEP 2020

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que la Ilustre Municipalidad de Requinoa es propietaria de un inmueble ubicado en el sector de Los Lirios, destinado a la construcción de viviendas sociales y cuya inscripción conservatoria rola a fojas 723, número 739 del Registro de Propiedad del año 2016 del Conservador de Bienes Raíces de Rengo. Que, el propietario del predio colindante, AOG SPA, Rut 76.264.732-k habría modificado unilateralmente los deslindes del inmueble de propiedad municipal, pudiendo causar una disminución en su superficie.

El Decreto Alcaldicio N°1918 de fecha 09.09.2020, que **califica como urgencia**, para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 10 N° 3 del Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que establece el Reglamento de la Ley 19.886, la necesidad de contratar un peritaje de los inmuebles rol 36-179 y 36-481, a fin de respaldar el ejercicio de acciones legales en contra de AOG SPA y reivindicar la superficie del inmueble actualmente ocupada de forma irregular.

El Memo N°422 de fecha 14.09.2020, de SECPLA, se solicita autorización de Trato Directo que sugiere la contratación del servicio de "**Levantamiento Topográfico Terreno Los Lirios**", al consultor **Sr. Manuel Díaz Farfán, Ingeniero Agrónomo, Tasador, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$850.000 más impuesto**. El pago se establece de la siguiente forma: 50% contra entrega de los productos especificados en el ítem 5.1 de los Términos de Referencia, previo Informe de Conformidad de la Unidad Técnica de Secpla y el 50% final será contra entrega de los productos especificados en ítem 5.2 de los Términos de Referencia, previo Informe de Conformidad de la Unidad Técnica de Secpla. Se adjunta: Memo N°265 de fecha 09.09.2020, Cotización, Términos de referencia y certificado de Disponibilidad N°523 de fecha 05.08.2020.

El Decreto Alcaldicio N°3446 de fecha 12.12.2019, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2020.

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018, que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

DECRETO:

APRUEBASE contratación vía Trato Directo a través del portal Mercado Publico, por la causal al Art.10 N°3 del Decreto N°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el Reglamento de la Ley 19.886: "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificado mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente*", para el servicio de "**Levantamiento Topográfico Terreno Los Lirios**", al consultor **Sr. Manuel Díaz Farfán, Ingeniero Agrónomo, Tasador, Rut [REDACTED]** por un monto de **\$850.000 más impuesto**. El pago se establece de la siguiente forma: 50% contra entrega de los productos especificados en el ítem 5.1 de los Términos de Referencia, previo Informe de Conformidad de la Unidad Técnica de Secpla y el 50% final será contra entrega de los productos especificados en ítem 5.2 de los Términos de Referencia, previo Informe de Conformidad de la Unidad Técnica de Secpla.

APRUEBASE Términos de Referencia

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Publico.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta 215.31.01.002.001.0010 "Consultorías", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARTÁ A. VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/COD/mjfg
DISTRIBUCIÓN:
Secretaria Municipal (1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)
Dom 1).-